



***(PRESTAR SERVICIOS FINANCIEROS PARA DISPENSAR LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS O INCENTIVOS ECONOMICOS A LOS ARTISTAS, CREADORES Y GESTORES CULTURALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO No. 561 DE 2020)***

## **ESTUDIO DEL SECTOR**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para elaboración de estudios del sector, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- el Departamento de Arauca, elabora el siguiente ESTUDIO DEL SECTOR, para la realización del proceso de contratación, cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS FINANCIEROS PARA DISPENSAR LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS O INCENTIVOS ECONOMICOS A LOS ARTISTAS, CREADORES Y GESTORES CULTURALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO No. 561 DE 2020**

Por lo que se presenta continuación un análisis del sector y de los posibles oferentes para el desarrollo del objeto contractual de la referencia, con el fin de asignar de manera eficiente los recursos establecidos para este proceso y de verificar el sector comercial que ofrece esta clase de servicios.

### **1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**

#### **1.1 . ASPECTO ECONÓMICO.**

##### **1.1.1. La importancia del Sector cultural y la economía**

La preocupación por el fortalecimiento de las Industrias Culturales ya se encuentra presente en la regulación cultural de nuestro país, desde el mismo marco que establece la Ley General de Cultura en 1997; La ley a la vez que desarrolla el reconocimiento de la cultura como un derecho de carácter universal, y que como tal implica un compromiso explícito del Estado en términos de financiación y gasto social, caracteriza también el sector cultural como un sector productivo capaz de aportar al desarrollo económico de la nación, generando crecimiento y empleo en condiciones de equidad, tanto para los agentes y organizaciones de la actividad cultural como para toda la sociedad. Este doble y complementario carácter de la cultura como derecho universal y como potencial productivo, es desarrollado ampliamente por el Plan Nacional de Cultura 2001-2010: "Hacia una ciudadanía democrática y cultural", cuando se hace referencia directa a las industrias culturales como creadoras de nuevas expresiones

**"CONSTRUYENDO FUTURO"**



**(PRESTAR SERVICIOS FINANCIEROS PARA DISPENSAR LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS O INCENTIVOS ECONÓMICOS A LOS ARTISTAS, CREADORES Y GESTORES CULTURALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO No. 561 DE 2020)**

y símbolos, y como generadoras de canales de comunicación que tejen la red de significaciones de la sociedad<sup>1</sup>.

El Plan establece, en su interés por gestionar una agenda intersectorial entre economía y cultura, estrategias de impulso a las industrias culturales. Tales estrategias hacen énfasis en la vinculación de las políticas sociales y económicas del Estado a las organizaciones del campo cultural, a través del fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas, el diseño de líneas

De acuerdo con el DANE, en 2019 el sector de la Cultura y la Economía Naranja contaba con un total de 539.933 empleados repartidos en tres grandes áreas: Artes y patrimonio (255.144 empleos), Industrias culturales (72.014 empleos) y Creaciones funcionales (212.775 empleos). Indudablemente, las áreas de Artes y Patrimonio e Industrias Culturales son las que más sufrirán por el cierre de la infraestructura cultural y la cancelación o aplazamiento de los eventos.

La industria cultural movió \$6,2 billones el año pasado. En Bogotá, generó \$2,5 billones en el mismo periodo entre 2010 y 2016 y su participación promedio del valor agregado fue de 1,8% del total del PIB de la capital (DANE, 2017).

En el informe de Mincultura ante la UNESCO por primera vez, se concluye que las políticas y medidas están alienadas con los objetivos de la Convención de 2005 de la UNESCO, a la que Colombia se unió en 2013.

En cuanto al marco normativo, desde la constitución de 1991 y a la fecha, se cuenta con resultados visibles en campo como la producción editorial, el cine o la música, no solo van alineados con los objetivos internacionales, sino que además, se han convertido en punto de referencia para otras naciones.

Los sectores de las artes escénicas y artes audiovisuales, crecieron más del 50% cada uno, en especial, en la cantidad de producciones cinematográficas nacionales. En 2016 se estrenaron 41 largometrajes colombianos, mientras que en 2003 solo tres.

<sup>1</sup> Al respecto el Plan Nacional de Cultura señala: “La diversidad de medios expresivos a través de la música, las artes plásticas y escénicas, la literatura, la poesía y la producción mediática, conforman espacios de creación cultural y de formación de sensibilidades, a la apreciación crítica de las diversas producciones culturales y al goce creativo de todas las manifestaciones. En esta tarea no se debe olvidar el papel central que tienen las industrias culturales, que con sus producciones (...) crean y controlan espacios de expresión y comunicación y generan nuevos elementos simbólicos que entran a alimentar una compleja red de significaciones.” Plan Nacional de Cultura: Hacia una ciudadanía democrática y cultural 2001-2010. Bogotá: Ministerio de Cultura. (2002), pag. 47.



República de Colombia  
Gobernación de Arauca  
Secretaría de Educación Departamental  
**ANÁLISIS DEL SECTOR**



98

***(PRESTAR SERVICIOS FINANCIEROS PARA DISPENSAR LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS O INCENTIVOS ECONÓMICOS A LOS ARTISTAS, CREADORES Y GESTORES CULTURALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO No. 561 DE 2020)***

La Ley 1556 de 2012, que promueve el territorio nacional como elemento del patrimonio cultural para la filmación de audiovisuales, genera beneficios a aquellos que realicen una película en Colombia, pueden recibir el 40% del valor de gasto que realicen en la contratación de servicios nacionales de reproducción, producción y postproducción; y el 20% del gasto que realicen en hoteles, alimentación y transporte. Como resultado, se han rodado en el país 22 proyectos internacionales y se ha generado una inversión de productos y servicios colombianos de 86.116 millones de pesos.

### **1.1.2. Producto Interno Bruto-Comportamiento Departamental (Arauca).**

Este informe tiene entre otros como propósito presentar de forma general los resultados del PIB departamental del año 2018-2019, así como la dinámica económica de los 32 departamentos, Bogotá D.C, y en especial Arauca como Departamento y región.

En Bogotá D.C., las actividades económicas que impulsan el crecimiento son administración Pública y defensa, educación y salud; comercio al por mayor y al por menor, transporte, Alojamiento y servicios de comida; actividades inmobiliarias y actividades profesionales, Científicas y técnicas.

El Departamento de Arauca, define la construcción y en general las obras de infraestructura como uno de sus motores de desarrollo y generación de empleo, las comunidades en donde se ejecutan las obras reciben el mayor beneficio, pues los bienes y servicios demandados por los proyectos aumentan el ingreso per cápita de la zona de influencia.

Se describen los resultados generales del PIB departamental, así como el comportamiento de los departamentos con mayor y menor crecimiento en el periodo analizado y el comportamiento del PIB per cápita a precios corrientes.

En término general para Colombia visto regionalmente tenemos:

- En la región Central, las actividades económicas que impulsan el crecimiento son administración pública y defensa, educación y salud; comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida; industrias manufactureras y agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca.

**“CONSTRUYENDO FUTURO”**



República de Colombia  
Gobernación de Arauca  
Secretaría de Educación Departamental  
**ANÁLISIS DEL SECTOR**



99

**(PRESTAR SERVICIOS FINANCIEROS PARA DISPENSAR LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS O INCENTIVOS ECONÓMICOS A LOS ARTISTAS, CREADORES Y GESTORES CULTURALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO No. 561 DE 2020)**

- En la región Oriental, las actividades económicas que impulsan el crecimiento son administración pública y defensa, educación y salud; comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida; industrias manufactureras, y agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca.
- En la región Caribe, las actividades económicas que impulsan el crecimiento son administración pública y defensa, educación y salud, comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida e industrias manufactureras.
- En la región Pacífica, las actividades económicas que impulsan el crecimiento son la administración pública y defensa, educación y salud; construcción; actividades financieras y de seguros y agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca.
- En la región Amazonía - Orinoquía, las actividades económicas que impulsan el crecimiento son la explotación de minas y canteras; administración pública y defensa, educación y salud; y comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida y agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca.

Para el año 2018, el PIB nacional por habitante es 19,8 millones de pesos. Los departamentos que estuvieron por encima del nacional son: Casanare, Meta, Bogotá D.C., Santander, Antioquia, Cundinamarca, Boyacá, Valle del Cauca y Cesar.

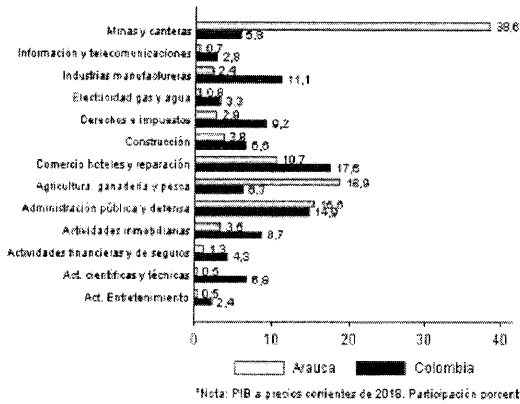
Ahora bien si comparamos para el 2018 la composición sectorial del PIB nacional con el Departamento de Arauca, tenemos:

**“CONSTRUYENDO FUTURO”**

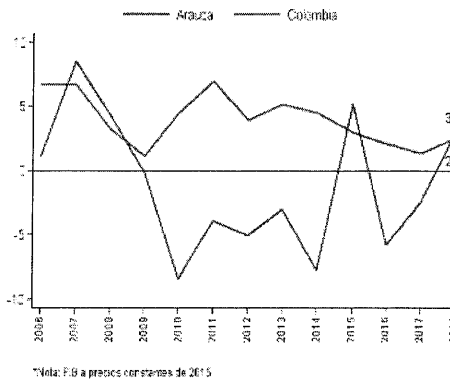


**(PRESTAR SERVICIOS FINANCIEROS PARA DISPENSAR LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS O INCENTIVOS ECONOMICOS A LOS ARTISTAS, CREADORES Y GESTORES CULTURALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO No. 561 DE 2020)**

*Composición sectorial del PIB 2018*



*Variación anual (%) PIB\**



En de este último informe publicado por el DANE en donde se comparan las regiones para el 2018 con respecto al Producto Interno Bruto (PIB) de los diferentes departamentos del país, se ubicaba a Arauca entre los seis departamentos con mayor crecimiento durante el año 2018.

Sin embargo, cómo explicar el atípico crecimiento del PIB frente a la triste realidad económica que vive el departamento, que ostenta la mayor tasa de desempleo del país y que sin lugar a dudas puede ser catalogada como la peor crisis económica y social en sus más de treinta años de historia petrolera. Para explicar el fenómeno es necesario hacer las siguientes precisiones que permitan entender el paradójico fenómeno en 2018 y parte de 2019:

- El PIB es una variable macroeconómica que mide el total de producción de un país, departamento o región geográfica. En el caso de Colombia el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) es la entidad encargada de su medición.
- Para el año 2018 el PIB de Arauca se acercó a los cinco billones de pesos y se compone en un 39% por la actividad petrolera, un 18% por la agricultura, ganadería y pesca, un 16% por la administración pública, un 11% el comercio y transporte y el restante 16% por otras actividades como la industria, la construcción, el sector inmobiliario y los servicios.

**“CONSTRUYENDO FUTURO”**



**ANÁLISIS DEL SECTOR**

***(PRESTAR SERVICIOS FINANCIEROS PARA DISPENSAR LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS O INCENTIVOS ECONÓMICOS A LOS ARTISTAS, CREADORES Y GESTORES CULTURALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO No. 561 DE 2020)***

- El PIB del Departamento de Arauca tuvo un crecimiento del 3.4% durante el año 2018 ubicándose por debajo de los departamentos de Caldas, Antioquia y Amazonas que obtuvieron un mejor desempeño, por lo que Arauca comparte la cuarta posición con los departamentos de Risaralda y Vichada.
- La actividad económica que presentó el mayor crecimiento en el departamento fue la explotación de minas y canteras, es decir, la explotación petrolera con una tasa de crecimiento interanual del 40% al pasar de \$1.38 billones en 2017 a \$1.93 billones en el 2018.
- El tema impositivo presentó también un crecimiento del 15% en el último año como consecuencia de la aplicación de la reforma tributaria aprobada durante el gobierno del expresidente Juan Manuel Santos.
- El sector de suministro de servicios como electricidad, gas, agua y alcantarillado creció en un 10% debido principalmente al incremento en las tarifas de los servicios públicos y a la modificación a los subsidios a los estratos bajos.
- El sector de agricultura, ganadería y pesca presentó una leve desaceleración al pasar de 908 mil millones en 2017 a 905 mil millones en 2018.
- El sector de la construcción para ese momento y en general para la actualidad ha sido el más golpeado por la crisis con una caída del 13% al pasar de 231 mil millones en 2017 a 202 mil millones en 2018.

Por lo tanto, el crecimiento del PIB departamental se explica en un 86% por el incremento en la producción petrolera (y el alza en los precios internacionales del crudo en 2018) y un 10% adicional por el incremento en los ingresos públicos percibidos por las entidades territoriales del Departamento (especialmente por las transferencias del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera, recursos de ahorro que se agotaron en 2019).

**1.1.1.3 CULTURA, Demanda, PIB (2020) Durante la emergencia acusada por el COVID -19**

La economía ha comenzado a contraerse desde la segunda mitad de marzo una vez las medidas de aislamiento social para contener la covid-19 implican que las empresas no pueden funcionar normalmente al mismo tiempo que se reduce el consumo de los

**“CONSTRUYENDO FUTURO”**



***(PRESTAR SERVICIOS FINANCIEROS PARA DISPENSAR LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS O INCENTIVOS ECONÓMICOS A LOS ARTISTAS, CREADORES Y GESTORES CULTURALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO No. 561 DE 2020)***

hogares. Bajo este escenario "sin precedentes" es previsible una contracción de la economía este año hasta que la actividad comience a normalizarse gradualmente. Todo dependerá de la duración de la actual coyuntura.

Frente a una expectativa de crecimiento que se tenía trazada del 3,5%, Fedesarrollo resaltó que en un escenario optimista esta podría estar entre el 1,2 y el 1,5%. Pero si la crisis por la covid-19 se alarga, el PIB caería al 0,4%. Por su parte la Asociación Nacional de Instituciones Financieras indicó que la reducción lo dejaría en un 0,5%

El Dane acaba de revelar que la economía colombiana creció 1,1 % durante el primer trimestre de este año, cuando al final de este periodo se vio afectada por la pandemia del coronavirus.

La economía colombiana venía a un buen ritmo durante el primer bimestre de 2020, incluso el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) publicó una cifra de 4,1%, con enero con una expansión económica de 3,5% mientras que febrero se había disparado al 4,8%. Este viernes reveló que en el mes de marzo se contrajo -4,9%.

Los comportamientos de los sectores fueron los siguientes: agropecuario (6,8%), explotación de minas y canteras (-3,0), industrias manufactureras (-0,6%), servicios públicos (3,4%), construcción (-9,2%), comercio al por mayor y al menor (0,9%), información y comunicaciones (1,4%), actividades financieras (2,1%), actividades inmobiliarias (2,6%), actividades profesionales, científicas y técnicas (2,7%), administración pública (3,4%) y actividades artísticas de entretenimiento (-3,2%).

Golpeado por la fuerte caída de los precios del petróleo y un desempleo del 13,4% en marzo, el gobierno declaró la emergencia económica para atender la pandemia y espera la desaparición de millones de puestos de trabajo.

El Banco de la República (emisor) bajó sus proyecciones y espera que para el 2020 el PIB de la cuarta economía latinoamericana se desplome entre un 2 y un 7%. El gobierno prolongó el confinamiento general hasta el 25 de mayo, aunque al mismo tiempo ha venido liberando actividades como construcción y manufactura bajo medidas de bioseguridad.

El PIB de Colombia creció 3,3% durante el 2019: 3,1% durante el primer trimestre, 3,0% en el segundo trimestre, 3,3% para el tercer trimestre y 3,4% durante el último trimestre del año.

**"CONSTRUYENDO FUTURO"**



**(PRESTAR SERVICIOS FINANCIEROS PARA DISPENSAR LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS O INCENTIVOS ECONOMICOS A LOS ARTISTAS, CREADORES Y GESTORES CULTURALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO No. 561 DE 2020)**

La economía retrocedió a su nivel más bajo desde el primer trimestre de 2017, cuando el crecimiento fue de 1%.

**1.1.1.4 Futuro inmediato del sector Cultura:**

El panorama para las industrias culturales, por culpa del nuevo Coronavirus, pinta difícil. Los artistas, gestores, gremios e instituciones que trabajan en la música y el entretenimiento (conciertos, festivales o proyecciones de cine) han sido unos de los más damnificados. Las medidas de aislamiento adoptadas, por ahora, aplican durante los siguientes meses. Es decir, que las actividades públicas se frenarán hasta final de año y posiblemente hasta el otro año. Y aunque no han surgido respuestas de cómo se aliviará el impacto económico para los agentes del sector, han surgido alternativas virtuales que tratan de tapan el vacío en el entretenimiento para los consumidores.

En tiempos de pandemia, el modo de consumo de música, cine y televisión sufrieron una sacudida. Esta es una línea del tiempo de las decisiones que se han tomado en el país alrededor del entretenimiento y los eventos en vivo.

**1.1.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:**

Los agentes culturales en la región los componen las instancias definidas en tres grandes agentes que, por sus amplias características, se puede subdividir en otros. Para la presentación de sus funciones nos basaremos en la siguiente clasificación, que ha de adaptarse a las realidades y legislaciones de cada país; en el departamento de Arauca están los agentes públicos como la Gobernación, Alcaldías y Casas de la Cultura; en otra instancias están las ONG,S sin ánimo de lucro y agrupaciones artísticas organizadas y en tercer lugar las industrias culturales, asociaciones y empresas privadas.

Administración Pública	Estado
	Gobernación
	Alcaldías
Instituciones sin ánimo de lucro Tercer sector	Fundaciones
	Asociaciones
	Org no Gubernamentales

**“CONSTRUYENDO FUTURO”**



**República de Colombia**  
 Gobernación de Arauca  
 Secretaría de Educación Departamental  
**ANÁLISIS DEL SECTOR**



**(PRESTAR SERVICIOS FINANCIEROS PARA DISPENSAR LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS O INCENTIVOS ECONOMICOS A LOS ARTISTAS, CREADORES Y GESTORES CULTURALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO No. 561 DE 2020)**

	Organizaciones comunitarias
	Organizaciones iniciativa social
	Agrupaciones varias
Instituciones privadas	Empresas
	Asociaciones privadas
	Profesionales
	Industria
	Servicios privados

Así mismo la estructura institucional del sector Cultural colombiano a nivel nacional corresponde a:

MC: Ministerio de Cultura como organismo Rector

- Despacho del Ministro (a)
- Despacho del Viceministro ( a)
- Despacho del Secretario (a)

General Direcciones Nacionales:

- Dirección de Patrimonio
- Dirección de Artes
- Dirección de Comunicaciones
- Dirección de Cinematografía
- Dirección de Etnocultura y Fomento Regional
- Dirección de Infancia y Juventud

Unidades Administrativas Especiales:

- Biblioteca Nacional de Colombia
- Museo Nacional de Colombia

Organismos Adscritos:

- Instituto Colombiano de Antropología e Historia
- Archivo General de la Nación

**“CONSTRUYENDO FUTURO”**



República de Colombia  
 Gobernación de Arauca  
 Secretaría de Educación Departamental  
**ANÁLISIS DEL SECTOR**



105

***(PRESTAR SERVICIOS FINANCIEROS PARA DISPENSAR LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS O INCENTIVOS ECONOMICOS A LOS ARTISTAS, CREADORES Y GESTORES CULTURALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO No. 561 DE 2020)***

**Organos Asesores:**

- Consejo de Monumentos Nacionales
- Comisión de Antigüedades Naufragas
- Comité Nacional de Arqueología Preventiva
- Consejo Nacional de Música
- Consejo Nacional de Danza
- Consejo Nacional de Teatro
- Consejo Nacional de Medios Ciudadanos

Unidades Especiales Adscritas al Ministerio

Biblioteca Nacional de Colombia ( [www.bibliotecanacional.gov.co](http://www.bibliotecanacional.gov.co) )

La Biblioteca Nacional, que tiene 225 años, tiene como misión garantizar la recuperación, el patrimonio bibliográfico y hemerográfico en cualquier soporte físico

**A nivel Regional:**

El Sistema Nacional de Cultura se diseñó teniendo en cuenta las tres áreas de competencias e interacción que abarcan los tres niveles territoriales del país (Nación, departamento y municipio), y se conformó de la siguiente manera: entidades públicas del sector, fondos mixtos y consejos territoriales de cultura.

Nivel Departamental y Distrital

Secretarías e instituciones culturales -( [www.gobiernoenlinea.gov.co](http://www.gobiernoenlinea.gov.co) )

Fondos mixtos para la promoción de la cultura y las artes

Consejos territoriales de cultura

Centros filiales del Consejo de Monumentos Nacionales

**1.1.1.5 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:**

En el departamento de Arauca el sector cultural está organizado a través de asociaciones de folcloristas lleneros de los municipios, academias llaneras, agrupaciones musicales y gestores

**“CONSTRUYENDO FUTURO”**



***(PRESTAR SERVICIOS FINANCIEROS PARA DISPENSAR LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS O INCENTIVOS ECONOMICOS A LOS ARTISTAS, CREADORES Y GESTORES CULTURALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO No. 561 DE 2020)***

y actores culturales organizados en grupos de danzas, teatro, pintura y artesanías, entre otros.

GREMIOS CULTURALES	Academias llaneras: Alpargata, Zapateo, Esencia llanera, La bandola, Escuela de formación "al galope", Cabrestero, Xarop, Semilleros del Caracará, Los cimarrones entre otros.
ASOCIACIONES CULTURALES	Asociación Sarareña de Folcloristas llaneros, y entidades sin ánimo de lucro relacionadas con el sector cultural.

**1.1.2. CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN**

La inversión en proyectos dentro del sector cultura se fija dentro del presupuesto municipal y departamental un monto variable cada vigencia, además en algunas actividades culturales se vinculan a baja escala empresas privadas, bancos y sector comercio.

Un aspecto a tener en cuenta la cantidad y calidad de servicios culturales que se requieran para todos los eventos lo que conlleva a disminuir o aumentar el costo de las actividades culturales.

**1.1.3 VARIACIONES DEL VALOR DE LAS MATERIA PRIMAS Y COSTOS DE PRODUCCIONES**

No aplica

**1.2 ASPECTO TECNICO**

En la actualidad en el Departamento de Arauca, los artistas, creadores y gestores culturales, no cuentan con los recursos suficientes para solventar su situación económica, se requiere de la intervención de la nación y el Departamento con el aporte de recursos económicos vía apoyos financieros de manera que se refleje en el mejoramiento de la calidad de vida y de sus familias.

En busca de una alternativa de solución parcial se plantea la alternativa de "PRESTAR SERVICIOS FINANCIEROS PARA DISPENSAR LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS O INCENTIVOS ECONOMICOS A LOS ARTISTAS, CREADORES Y GESTORES CULTURALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO No. 561 DE 2020".

**"CONSTRUYENDO FUTURO"**



República de Colombia  
Gobernación de Arauca  
Secretaría de Educación Departamental  
**ANÁLISIS DEL SECTOR**



107

***(PRESTAR SERVICIOS FINANCIEROS PARA DISPENSAR LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS O INCENTIVOS ECONÓMICOS A LOS ARTISTAS, CREADORES Y GESTORES CULTURALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO No. 561 DE 2020)***

El Departamento de Arauca en conjunto con el Ministerio de Cultura, el beneficio económico para cada uno de los artistas, creadores y gestores culturales del Departamento de Arauca, se realizara de la siguiente forma: Un total de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$480.000) mcte, los cuales serán pagaderos en tres (3) giros cada uno de CIENTO SESENTA MIL PESOS M.C. (\$160.000), los cuales se realizaran de la siguiente manera:

El primer giro se realizara dentro de los cinco (5) días siguientes al desembolso de los recursos por parte de la Gobernación, el segundo giro se realizara dentro de los primeros cinco días del mes de noviembre de 2020 y el tercer giro se realizara dentro de los primeros cinco (5) días del mes de diciembre de 2020.

Para el desarrollo del proyecto, fue necesario tener en cuenta la normativa establecida por el Ministerio de Cultura a través del Decreto 561 de 2020 y la Resolución 630 de 2020.

El Departamento reconocerá el beneficio según datos suministrados por el DNP, escogidos a través de la red nacional para los Artistas, creadores y gestores culturales según los anteriores datos que corresponden a 416 beneficiarios.

### **1.3 CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ENTREGA:**

La Gobernación de Arauca realizará un (1) solo giro o transferencia al contratista por valor de **CIENTO NOVENA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$199.680.000) MCTE**, de los cuales el contratista realizará Cuatrocientos diez y seis (416) pagos cada mes a los beneficiarios, por valor total de **CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$160.000)** por persona.

Parágrafo 1: El contratista iniciará el pago de incentivos en un plazo máximo de (dos) 2 días hábiles, contados a partir de la transferencia.

Parágrafo 2: Las sumas de dinero que no sean entregadas a los beneficiarios finales, por cualquier circunstancia ajena a la voluntad de los intervinientes y los rendimientos financieros por esos valores (cuando sea el caso), deberán ser reintegradas por el contratista.

Con fundamento en lo anterior, el proceso contractual que se pretende llevar a cabo para satisfacer las necesidades presentadas en la situación de calamidad, se realizará en la modalidad de contratación directa con los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, observando los principios de la función administrativa, y control fiscal de acuerdo con las normas vigentes.

El contrato así celebrado podrá constar en un documento firmado por las partes, o mediante intercambio de documentos escritos entre la entidad y el contratista, o mediante la factura presentada por el proveedor de bienes o servicios aceptada por la entidad, o en órdenes de

**“CONSTRUYENDO FUTURO”**



República de Colombia  
Gobernación de Arauca  
Secretaría de Educación Departamental  
**ANÁLISIS DEL SECTOR**



108

**(PRESTAR SERVICIOS FINANCIEROS PARA DISPENSAR LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS O INCENTIVOS ECONOMICOS A LOS ARTISTAS, CREADORES Y GESTORES CULTURALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO No. 561 DE 2020)**

trabajo, compra o de servicio, o en cualquier otro instrumento definido por la entidad en el manual de contratación siempre que reúna las condiciones de existencia y validez del negocio jurídico.

La entidad escogida entregará el giro, en estricto cumplimiento a lo establecido en la ley y en este documento, por principio, al destinatario determinado en la prueba de admisión, o en su defecto lo devolverá al remitente conforme lo ordenado en la ley y al procedimiento establecido para envío y pago de giros. Se efectuarán **416** pagos durante dos meses y medio, para un **total 1.248** pagos, cada pago será por valor de **CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 160.000,00)**.

#### 1.4 CONDICIONES TECNICAS:

Para asegurar un soporte técnico en la contratación, se requiere contratar con personas habilitadas para prestar los servicios detallados en el objeto a contratar. El oferente debe contar con experiencia de manera eficiente que le facilite cumplir con el objeto del contrato.

Dentro de las condiciones técnicas la persona jurídica debe ofertar los siguientes ítems.

Descripción y Especificación	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Prestación de servicios de pagos de giros postales a los 416 artistas, creadores y gestores culturales del Departamento de Arauca en los municipios de: Arauca, Saravena, Tame, Cravo Norte, Puerto Rondón, Fortul y Arauquita	Giros	1.248		
			<b>SUBTOTAL</b>	
			<b>IVA</b>	
			<b>TOTAL</b>	

“CONSTRUYENDO FUTURO”



***(PRESTAR SERVICIOS FINANCIEROS PARA DISPENSAR LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS O INCENTIVOS ECONÓMICOS A LOS ARTISTAS, CREADORES Y GESTORES CULTURALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO No. 561 DE 2020)***

#### **1.4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

La entidad escogida será la que preste el servicio de manera eficiente sin costo para la entidad, en estricto cumplimiento a lo establecido en la ley y en este documento, por principio, al destinatario determinado en la prueba de admisión, o en su defecto lo devolverá al remitente conforme lo ordenado en la ley y al procedimiento establecido para envío y pago. Se efectuarán 416 pagos, para un total 1.248 pagos, cada uno por valor de CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 160.000,00).

#### **1.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

- El oferente deberá considerar los requerimientos que le haga la entidad y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.
- Realizar en coordinación con la Gobernación de Arauca, el pago de los respectivos desembolsos.
- Garantizar el pago a los beneficiarios en el momento indicado con la adecuada organización logística.

#### **1.4.3 REGULATORIO**

**Decreto 561 del 15 de abril de 2020** el cual "Ordena que los recursos del Impuesto Nacional al Consumo con destino a Cultura puedan destinarse transitoriamente para contribuir, con transferencias monetarias no condicionadas o incentivos económicos, a la subsistencia de los artistas, creadores y gestores culturales",

**Resolución Número 630 del 21 de abril de 2020**, "Por la cual se establecen lineamientos para la implementación del Decreto 561 del 15 de abril de 2020",

**Decreto 457 del 22 de marzo de 2020** en donde como gobierno se ordenó entre otros aspectos el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, medidas que fueron ampliadas en una primera oportunidad mediante Decreto 531 del 8 de Abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 am) del 27 de abril de 2020, por segunda ocasión mediante **Decreto**

**"CONSTRUYENDO FUTURO"**



República de Colombia  
Gobernación de Arauca  
Secretaría de Educación Departamental  
**ANÁLISIS DEL SECTOR**



***(PRESTAR SERVICIOS FINANCIEROS PARA DISPENSAR LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS O INCENTIVOS ECONÓMICOS A LOS ARTISTAS, CREADORES Y GESTORES CULTURALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO No. 561 DE 2020)***

**593 del 24 de Abril de 2020**, hasta las cero horas (00:00 am) del 11 de mayo de 2020, por tercera ocasión mediante Decreto 636 del 06 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 am) del 25 de mayo de 2020 y según anuncio presidencial hasta el día 31 de mayo de 2020 teniendo de presente la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 y la necesidad de mitigación de la propagación de esta enfermedad en todo el territorio nacional, Decreto 417/20 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional", entre otros.

**Artículo 96 de la Ley 489/98.** Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participaciones particulares.

**ARTICULO 17 de la Ley 397/97. DEL FOMENTO.** El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS: LEY 397/97 (LEY GENERAL DE CULTURA):**

ARTICULO 17. DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentara las Artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos de dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

A través de la Ley 666 del 2001 el Gobierno Nacional autoriza a las Asambleas Departamentales, a los Consejos Distritales y Municipales, crear y reglamentar en sus territorios la "Estampilla Procultura" y le da facultades al ente territorial para administrar los recursos acordes con los Planes Nacionales y Locales de Cultura.

Los recursos recaudados por medio de esta figura, deben ser destinados para activar y promocionar las actividades artísticas, promover el mejoramiento de espacios públicos para actos culturales de interés común, fomentar la capacitación técnica y cultural del gestor cultural, entre otras.

**"CONSTRUYENDO FUTURO"**



República de Colombia  
Gobernación de Arauca  
Secretaría de Educación Departamental  
**ANÁLISIS DEL SECTOR**



***(PRESTAR SERVICIOS FINANCIEROS PARA DISPENSAR LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS O INCENTIVOS ECONÓMICOS A LOS ARTISTAS, CREADORES Y GESTORES CULTURALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO No. 561 DE 2020)***

---

La Gobernación de Arauca, mediante el Decreto 0368 de 2020, por la cual *SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENCIA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y POSIBLE AFECTACION EN EL DEPARTAMENTO DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID 19 y se dictan otras disposiciones.*

Que el día 03 de julio de 2020, con la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo y Desastres NGRD, se suscribió acta donde se aprueba el plan de acción específico para la calamidad pública decretada debido a la Pandemia Covid 19, los beneficios económicos para el sector Cultura.

Que en el Plan de acción específico se encuentra incluida la actividad: Apoyar a los Gestores culturales y artistas del Departamento.

Que la **Ley 1523 de 2012**, establece en su Artículo 66: **MEDIDAS ESPECIALES DE CONTRATACION**, salvo lo dispuesto para los contratos de empréstitos internos y externos, los contratos que celebra la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses, del Fondo Nacional de Gestión de Riesgos o lo que celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del Riesgo, relacionado directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y de reconstrucción de las zonas declaradas en situación de carácter o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exigen la Ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto a los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

**Parágrafo:** Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior, se someterán al control fiscal, dispuestos para lo celebrado en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en el artículo 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

#### **A. ESTUDIO DE LA OFERTA**

##### **▪ ¿QUIEN VENDE?**

**“CONSTRUYENDO FUTURO”**



***(PRESTAR SERVICIOS FINANCIEROS PARA DISPENSAR LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS O INCENTIVOS ECONOMICOS A LOS ARTISTAS, CREADORES Y GESTORES CULTURALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO No. 561 DE 2020)***

El Departamento de Arauca haciendo uso de este marco normativo y en aras de brindar un apoyo económico a la población afectada en nuestro territorio, decide acogerse a esta clase de iniciativa a través de un pago de 416 giros, para un total 1.248 giros, cada giro por valor de CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 160.000,00), durante 2 meses y medio para un total de Cuatrocientos ochenta mil (\$480.000) pesos m/cte.

El Departamento de Arauca, no cuenta directamente con la capacidad administrativa, técnica y funcional que permita el cumplimiento de los fines institucionales permitiendo dar solución directa al problema planteado, por tal motivo es necesario la contratación del objeto para satisfacer los requerimientos legales, en lo referente a:

- Cumplimiento de fines institucionales.
- Garantiza el pago del bono a cargo de la ENTIDAD.
- Atender oportunamente los requerimientos ciudadanos
- Brindar adecuados niveles de organización y confiabilidad a la comunidad
- Cumplimiento de metas plasmadas en el plan de desarrollo.
- Atender a la población menos favorecida en el periodo de crisis causado por la pandemia COVID -19.

## **ASPECTOS FINANCIEROS**

En razón a las cualidades particulares de este proyecto, que se encuentra enfocado en el sector de la cultura golpeada enormemente por la pandemia; pero que en el desarrollo y la ejecución de este, la entidad en términos financieros debe ubicar y colocar unos recursos ya señalados en el contenido de este documento en una entidad financiera que garantice no solo la entrega de estos aportes a los Artistas, creadores y gestores culturales, para apoyo en tiempos de pandemia, sino, tener toda la logística, y las plataformas que hagan de manera expedita esta labor. Se hace necesario determinar a manera de sector, que entidades financieras del orden nacional, o departamental puedan cumplir a cabalidad con el desarrollo y el cumplimiento del fin.

Desde esa perspectiva sectorial y para cumplir con el proyecto se trata de ubicar esa entidad que nos permita dispensar las transferencias monetarias no condicionadas o incentivos

**“CONSTRUYENDO FUTURO”**



***(PRESTAR SERVICIOS FINANCIEROS PARA DISPENSAR LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS O INCENTIVOS ECONOMICOS A LOS ARTISTAS, CREADORES Y GESTORES CULTURALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO No. 561 DE 2020)***

Económicos a los artistas, creadores y gestores culturales en estado de vulnerabilidad del Departamento de Arauca se considera importante tener en cuenta todas las entidades financieras: El cual se divide en establecimientos de crédito, sociedades de servicios financieros y entidades como sociedades de capitalización, entidades aseguradoras e intermediarios de seguros y reaseguros.

En ese orden dichas actividades NO se requiere clasificación de bienes y servicios por ser un contrato de Derecho privado.

Algunas de las entidades financieras con la que se puede ejecutar el proyecto se encuentran en este listado.

Ítems	Entidad
1	Banco Agrario
2	Banexpress / Servirecaudos
3	Davivienda S.A.
4	Banco Agrario de Colombia
5	Efecty
6	Multi pagos Rico
7	Veo publicidad
8	Citibank Banco de Bogotá
9	Grupo Bancolombia
10	Grupo Aval: AV Villas, Banco, Banco de Occidente, Banco Popular y Porvenir)

**“CONSTRUYENDO FUTURO”**



**(PRESTAR SERVICIOS FINANCIEROS PARA DISPENSAR LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS O INCENTIVOS ECONOMICOS A LOS ARTISTAS, CREADORES Y GESTORES CULTURALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO No. 561 DE 2020)**

11	City Bank
12	Conavi BCH
13	Bancafe
14	Banco Santander
15	BBVA
16	BCSC Caja social, Colmena

**B. ESTUDIO DE LA DEMANDA**

**1. ¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?**

Este tipo de proyectos nació como una necesidad muy específica y particular, dada la pandemia que impide que nuestros artistas, creadores y gestores culturales puedan desarrollar de manera normal su profesión, de modo que se han visto afectados, y requiere que el Gobierno Nacional, expidiera normativas que facilitaran un apoyo económico para su subsistencia; en ese orden no se encuentran proyectos en el pasado.

Ahora el apoyo a servicios financieros son herramientas que siempre han estado en la colocación de fondos para desarrollar una política por parte del Departamento y que en su generalidad son orientadas por el gobierno Nacional, en ese orden siempre hay un estudio de mercado tratando de encontrar que entidad financiera pueda entregar los recursos sin que esa mediación genere unos costos financieros que puedan afectar el tesoro Departamental o afectar la cuantía que se le entregara a cada beneficiario.

**2. ¿COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES ESTE SERVICIO?**

Las entidades estatales adquieren los bienes y servicios a través de procesos de contratación enmarcado en la normatividad vigente, mediante entidades financieras de reconocida trayectoria y responsabilidad en ese orden a nivel Nacional actúan operativamente allegando los recursos a los beneficiarios a través del sistema financieros, siempre tratando de

**“CONSTRUYENDO FUTURO”**



República de Colombia  
Gobernación de Arauca  
Secretaría de Educación Departamental  
**ANÁLISIS DEL SECTOR**



115

**(PRESTAR SERVICIOS FINANCIEROS PARA DISPENSAR LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS O INCENTIVOS ECONÓMICOS A LOS ARTISTAS, CREADORES Y GESTORES CULTURALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO No. 561 DE 2020)**

garantizar el cumplimiento del fin que es la entrega de los beneficios económicos para los artistas y gestores culturales y sin que la medicación financiera afectos los intereses de las partes interesadas del éxito del proyecto que es la entidad pública y el beneficiario.

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio del sector.

Atentamente,

**WILLIAM AREVALO QUINTERO**  
Secretario de Educación Dptal

**OMAR ALBERTO CISNEROS GARRIDO**  
Asesor de Cultura y Turismo Departamental

Proyectó: Luz Myriam Torres Chaparro  
Profesional Universitario

**"CONSTRUYENDO FUTURO"**